Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Libro de Cuentas de esta M. N. M. L. y Fidelissima Villa de Ecija para este año de 1736.

Ayuntamiento de 1736

En la M. N. M. L. y Fidelissima Villa de Ecija Cabeza de Partido de dicho Reyno y Corregimiento de Sevilla de donde dista veinte leguas al Norte, a veinte y quatro de Enero de mil setecientos treinta y seis años, Estando juntos y congregados en las Casas Consistoriales de dicha Villa, como lo han de costumbre, Abiendo sido citados por Pedro Lopez Antiguo Alcalde mayor de esta dicha Villa por Su Magestad (que Dios guarde) los Señores Don Pedro Gonzalez Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor de esta dicha Villa por Su Magestad (que Dios guarde) Don Juan Manuel Vicente = Don Antonio Ortega Manuel = Don Pedro Ortuño Vicente = Don Martin Roldan Ortega = Don Juan Ortuño Roldan = Don Pedro Ortuño Moreno, y Don Lorenzo Guillen = Don Miguel Manuel Ortega Don Antonio Martin Vicente Vecinos = y Don Juan Sanchez Amaro Alguacil Mayor de dicha dicha Villa Actuando y Conferiendo Cosas de Real Servicio de Su Magestad (que Dios guarde) y Bien y Utilidad de esta dicha Villa y sus Vecinos y Abitantes Tratado y Conferido A Cerca de lo siguiente

Comisarios de Carnicerias

Y Sabiendo Que Conforme Nombro por los Comisarios para las Fatibidades de Carnes y de Vendimias de dicha Villa Corriente Año Los Señores Don Juan Ortuño Roldan y Don Martin Roldan Ortega Regidores Capitulares de este Ayuntamiento Aquien Se les dio Poder que Sirviesen y Sirven Para que Por Su Propia Y Bien Librandose Sus Mandamientos para Sus Salarios Y Derechos Fatibidades en Conformidad de la Real Facultad

Comisarios de Alcabalas y Cientos

Asimismo nombro por las Comisarios para las Fatibidades de los Alcabalas y Cientos que Corre Por este Presente Año, A los Señores Don Martin Roldan Ortega Regidor Capitular de este Ayuntamiento

Comisario de Propios y Rentas

En la misma Conformidad, que el antecedente

Asimismo En la misma Conformidad, nombro por Su Comisario de las Fatibidades de Vinos y Aceites A los Señores Don Miguel Manuel Ortega y Don Juan Sanchez Amaro Vecinos y Alguacil Mayor de este Ayuntamiento en la misma Conformidad que los Antecedentes